

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 199-2023-UNAM

Moquegua, 10 de marzo de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 098-2023-VIPAC-CO/UNAM del 09.03.2023, el Informe N.º 106-2023-D.ADM/VIPAC/UNAM del 09.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 09 de marzo de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece como "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes. (...)".

Que, para tal efecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 087-2023-UNAM, de fecha 07 de febrero de 2023, se aprueba, el REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2023 FASE I de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión, el mismo que se encuentra está estructurado en VIII Capítulos, 61 Artículos y 22 Anexos (formatos), contenido en Treinta y Nueve (39) folios; asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 083-2023-UNAM, de fecha 07 de febrero del 2023, se aprueba el PLAN DE TRABAJO PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión, el mismo que se encuentra contenido en Veintidós (22) folios.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 106-2023-D.ADM/VIPAC/UNAM del 09.03.2023, el Mg. Jorge Luis Tomás Florez Salas, Director de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la aprobación de los protocolos externos e internos para el examen de Admisión 2023-I de la Universidad Nacional de Moquegua, ello con la finalidad de garantizar e implementar el proceso del Examen de Admisión UNAM 2023-I, estableciendo los procedimientos, sustentados en los principios de imparcialidad, idoneidad y transparencia, para que los postulantes a la Universidad Nacional de Moquegua, sean seleccionados en igualdad de condiciones.

Que, con Oficio N.º 098-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito al pedido hecho por el Director de la Dirección de Admisión de la UNAM, eleva al Despacho de la Presidencia, los protocolos internos para el Proceso de Admisión 2023-I de la Universidad Nacional de Moquegua, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 09 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, los Protocolos Internos para el Proceso de Admisión 2023-I de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle: 1.- Protocolo para la Formulación del Examen de Admisión 2023-I, contenido en Cuatro (04) folios; 2.- Protocolo para la Aplicación del Examen de Admisión 2023-I, contenido en Cinco (05) folios; 3.- Protocolo para el Procesamiento de las Fichas Ópticas del Examen de Admisión 2023-I, contenido en Tres (03) folios; 4.- Protocolo para el Rastreo de Señales de Comunicación en el Examen de Admisión 2023-I, contenido en Tres (03) folios; 5.- Protocolo de Seguridad para el Traslado de Cuadernillos y Fichas Ópticas a la Filial Ilo, contenido en Tres (03) folios; 6.- Protocolo de Incidencias o Faltas Graves durante el desarrollo del Examen de Admisión 2023-I, contenido en Tres (03) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los **PROTOSCOLOS INTERNOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I** de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

| Nº | PROTOSCOLO | FOLIOS |
|----|---|--------------------|
| 1 | PROTOSCOLO PARA LA FORMULACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2023-I | Cuatro (04) folios |
| 2 | PROTOSCOLO PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2023-I | Cinco (05) folios |
| 3 | PROTOSCOLO PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS FICHAS ÓPTICAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2023-I | Tres (03) folios |
| 4 | PROTOSCOLO PARA EL RASTREO DE SEÑALES DE COMUNICACIÓN EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2023-I | Tres (03) folios |
| 5 | PROTOSCOLO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE CUADERNILLOS Y FICHAS ÓPTICAS A LA FILIAL ILO | Tres (03) folios |
| 6 | PROTOSCOLO DE INCIDENCIAS O FALTAS GRAVES DURANTE EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2023-I | Tres (03) folios |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Admisión, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
D.ADM
DTI
DCI

Archivo

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL